



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Libro del Edificio.— Corrección de errores al Decreto 165/2006, de 19 de septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio 6402

Consejería de Presidencia

Elecciones.— Orden de 4 de abril de 2007 por la que se actualizan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicio en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 6402

Elecciones.— Orden de 4 de abril de 2007 por la que se adaptan al proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 los modelos de papeletas, sobres e impresos establecidos en el Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 6403

Elecciones.— Orden de 4 de abril de 2007 por la que se publican los modelos de impresos aprobados por la Junta Electoral Central a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 6405

Consejería de Desarrollo Rural

Mancomunidades. Ayudas.— Orden de 30 de marzo de 2007 por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las mancomunidades de municipios de Extremadura 6417

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Elecciones.— Orden de 4 de abril de 2007 por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación electoral y límite de gastos electorales y se autorizan propuestas de gastos a justificar para pagos relacionados con el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura 6422

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Ceses. Nombramientos.— Orden de 26 de marzo de 2007 por la que se sustituye a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de los intereses sociales de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, a propuesta de las centrales sindicales más representativas en Extremadura

6423

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas.—

Resolución de 22 de marzo de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2006

6424

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias

6424

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de centro de cuarentena de uso colectivo, en el término municipal de Ibahernando

6427

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 145 dictada el 20 de febrero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

6432

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de marzo de 2007, del Director General de Empleo, por la que

se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 157 de 22 de febrero de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .

6433

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”

6433

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 383/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra las valoraciones del concurso de traslados de Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución del Director General de Política Educativa, de fecha 6 de octubre de 2005

6434

Consejería de Cultura

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 300/2006 de 20 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 831/2005

6434

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 16/2007 de 18 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 846/2005

6435

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 19/2007 de 22 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 847/2005

6435

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 21/2007 de 23 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 848/2005 6436

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 13 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Soriano”, a su paso por el término municipal de Montemolín 6436

Vías pecuarias.— Orden de 16 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de “La Vereda de la Plata”, a su paso por el término municipal de Fuente de Cantos 6437

Vías pecuarias.— Orden de 16 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de “La Vereda de la Plata”, a su paso por el término municipal de Monesterio 6438

Vías pecuarias.— Orden de 21 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo primero, en el término municipal de Llerena 6440

Vías pecuarias.— Orden de 21 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo segundo, en el término municipal de Llerena 6441

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 59/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 6443

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 236/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 6443

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de una ensobradadora y de un sistema de direccionamiento para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0713021CA048 6444

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de “Redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio docente de nueva planta para el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata, por lotes”. Expte.: 0713041CA055 6445

Concurso.— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Navalmoral de la Mata, por lotes”. Expte.: 0713041CA057 6446

Concurso.— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 0733011FD014 6447

Concurso.— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicios técnicos para la realización de la ampliación de las bases provisionales y definitivas de la concentración parcelaria de Navavillar de Pela”. Expte.: 0751041FR017 ... 6449

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 19 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016759 6450

Energía solar.— Anuncio de 26 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 30 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/136/06 6450

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 8 de marzo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016815

6451

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nuevo depósito de agua en Piornal”. Expte.: OBR2007068

6453

Concurso.— Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio para el “Desarrollo de una aplicación de gestión de riesgos laborales y sistemas de calidad”. Expte.: 07SE0309

6455

Consejería de Educación

Notificaciones.— Anuncio de 23 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de 15 de enero de 2007, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en materia de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006 ...

6456

Notificaciones.— Anuncio de 26 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de 15 de enero de 2007, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en materia de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006 ...

6456

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Anuncio de 26 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Salud en Gévora”. Expte.: AC-07.003

6457

Concurso.— Anuncio de 27 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Dirección facultativa

y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: AC-07.007

6458

Concurso.— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: 0-07.009

6460

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 13 de marzo de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia

6461

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia

6462

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..

6463

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..

6464

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..

6465

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 20 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..

6466

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Valdecelada”, parcela 95 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Sánchez Becerra, en Solana de los Barros

6468

Información pública.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre rehabilitación y readaptación de edificio. Situación: paraje “Puente Palo”, parcela 103 del polígono 1. Promotor: D. Carmelo San Millán Bujanda, en Jarandilla de la Vera

6468

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre instalación de energía solar fotovoltaica

de 1,5 MW. Situación: parcela 118, recinto 9, parcela 119, recinto 1 y parcela 120 del polígono 6. Promotor: PROAGAR, S.L., en Valdetorres 6469

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesilla de San José”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: INVETEX, S.A., en Torrecillas de la Tiesa 6469

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre instalación solar fotovoltaica de 1 MW. Situación: parcela 5041, subparcela A del polígono 4. Promotor: ENEREX, S.L., en Valdeobispo 6469

Información pública.— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre instalación de parque fotovoltaico de 100 kW. Situación: finca “Las Machuquillas”, parcela 34 del polígono 759. Promotor: Badajoz-Solar Uno, en Badajoz 6469

Instituto de la Mujer de Extremadura

Adjudicación.— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de vigilancia en la Casa de la Mujer de Cáceres y Badajoz, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. Expte.: VIG.CC.BA/2007 6470

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de material inventariable. Expte.: CS/05/1100015266/06/CA 6470

Adjudicación.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de revistas científico-técnicas para la Biblioteca del Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/05/1100057095/06/CA 6471

Adjudicación.— Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de equipos de infusión (bombas de nutrición y perfusión de sueros)”. Expte.: CS/01/1100027173/06/CA 6471

Adjudicación.— Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Mantenimiento de agua sanitaria y las torres de refrigeración de los

centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CSE/07/1107000049/07/CA 6472

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1155/2006 6472

Notificaciones.— Edicto de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1409/2006 6473

Notificaciones.— Edicto de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1102/2005 6473

Notificaciones.— Edicto de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1475/2006 6473

Notificaciones.— Edicto de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1631/2006 6474

Ayuntamiento de Brozas

Pruebas selectivas.— Anuncio de 22 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local .. 6474

Ayuntamiento de Casatejada

Urbanismo.— Anuncio de 26 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial denominado “Campo de Majadas” 6474

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-13/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 6474

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 6475

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 165/2006, de 19 de septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio.

Apreciado error en el texto publicado en el Decreto 165/006, de 19 de septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio, D.O.E. número 116 de 3 de octubre de 2006 procede las correspondientes correcciones:

Primero:

En la página 16265, en artículo 7. Obligaciones del director de obra.

Donde dice:

Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos, según figura en el Anexo I de este Decreto.

Debe decir:

Elaborar y suscribir la documentación técnica de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos, según figura en el Anexo I de este Decreto.

Segundo: En la página 16266.

Donde dice:

Artículo 11. Contenido de la documentación de la obra ejecutada.

Debe decir:

Artículo 11. Contenido de la documentación técnica de la obra ejecutada.

Tercero:

En la página 16273, Anexo II

Donde dice:

Por tanto la Consejería de Fomento y la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

Debe decir:

Por tanto la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de abril de 2007 por la que se actualizan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicio en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.

El Decreto 31/2003, de 25 de marzo, por el que se fijan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura establece, en su artículo 5, que los importes de las cantidades fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del citado Decreto se modificarán en la misma proporción en la que sean incrementadas las retribuciones en el sector público, habilitando, en su disposición final primera, al titular de la Consejería de Presidencia a dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación.

El incremento de las retribuciones en el sector público lo fija cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la que se remiten las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando regulan el incremento general de las retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma.

Para determinar, por tanto, el incremento de las retribuciones en el sector público que se ha producido desde el año 2003, en que se dicta el Decreto, hay que tener en cuenta el incremento fijado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado que se han dictado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 31/2003, de 25 de marzo,

RESUELVO:

Los importes de las cantidades fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo, por el que se

fijan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura se modifican hasta alcanzar el importe que resulta de aplicar el incremento que han experimentado las retribuciones en el sector público de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2004 a 2007.

Por lo tanto las cantidades actualizadas a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 son las siguientes:

1. Cantidades del artículo 1.

Gratificaciones de los miembros de la Junta Electoral de Extremadura:

Presidente: 2.627,59 €.

Vocales: 1.126,11 €.

Secretario: 2.252,22 €.

2. Cantidades del artículo 2.

a) Gratificaciones de los miembros de las Juntas Electorales Provinciales:

Presidente: 582,76 €.

Vocales judiciales y Delegados de la O.C.E.: 194,25 €.

Vocales no judiciales: 135,97 €.

Secretario: 534,20 €.

b) Cantidad por cada mesa: 11,65 €.

3. Cantidades del artículo 3.

a) Gratificaciones de los miembros de las Juntas Electorales de Zona:

Presidente: 403,55 €.

Vocales judiciales: 172,95 €.

Vocales no judiciales: 103,77 €.

Secretarios: 374,73 €.

b) Cantidad por cada mesa: 5,77 €.

4. Cantidades del artículo 4.

a) Gratificaciones a los Secretarios de los Ayuntamientos, en cuanto Delegados de las Juntas Electorales de Zona:

Secretaría con un número no superior a 10 mesas: 97,42 €.

Secretaría de 11 a 50 mesas: 108,24 €.

Secretarías con más de 50 mesas: 119,07 €.

b) Cantidad por cada mesa: 5,77 €.

Mérida, a 4 de abril de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 4 de abril de 2007 por la que se adaptan al proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 los modelos de papeletas, sobres e impresos establecidos en el Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

El Decreto 28/2003, de 25 de marzo, fija las características de las papeletas, sobres e impresos oficiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Convocadas elecciones a la Asamblea de Extremadura por Decreto del Presidente de 2 de abril de 2007, es necesario dictar la oportuna disposición para adaptar los modelos de papeletas, sobres y demás impresos, según lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, al haber sido convocadas simultáneamente las elecciones a la Asamblea de Extremadura y las Elecciones Municipales, los modelos electorales, confeccionados por la Administración del Estado, pueden ser asumidos por la Administración Autonómica. De acuerdo con dicho precepto, y con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites administrativos, se asumen dichos impresos en las elecciones a la Asamblea de Extremadura a celebrar el próximo 27 de mayo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/2003, de 25 de marzo,

DISPONGO:**Artículo 1. Adaptación de papeletas, sobres e impresos.**

En las papeletas, sobres y demás impresos que figuran en los Anexos 3 al 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, que se utilicen en las elecciones a la Asamblea de Extremadura convocadas por Decreto del Presidente 3/2007, de 2 de abril, deberá añadirse la indicación “2007” a continuación de la referencia “Elecciones a la Asamblea de Extremadura”, con su mismo tamaño y tipo de letra.

Artículo 2. Sobres e impresos comunes.

Los modelos de sobre e impresos calificados como comunes para las elecciones a celebrar el 27 de mayo de 2007 por Orden

INT/529/2007, de 8 de marzo, (B.O.E. núm. 60 de 10-03-07), cuya referencia figura en el Anexo de la presente Orden, confeccionados por la Administración del Estado, se asumen por la Administración Autonómica como sobres e impresos oficiales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 en sustitución de los establecidos en el Decreto 28/2003, de 25 de marzo, cuya referencia asimismo se indica en el Anexo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

REFERENCIA		CONTENIDO DE IMPRESO
COMUN	DECRETO 28/2003	SOBRES
C-4.2	AE 4.2	Sobre para remisión de documentación de voto por correo.
C-4.3	AE 4.3	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa Electoral.
C-4.9	AE 4.9	Sobre para remisión notificación a miembros de Mesas Electorales.
C-4.10	AE 4.10	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
C-4.11	AE 4.11	Sobre para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la Solicitud de certificado de inscripción en el Censo Electoral.
		IMPRESOS.
C-6.1	AE 6.1	Solicitud para el voto por correo.
C 6.1 a)	AE 6.1a	Ejemplar para el interesado. Copia.
C-6.2	AE 6.2	Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
C-6.3	AE 6.3	Comunicación de no figurar inscrito en la lista de electores.
C 6.4	AE 6.4	Certificado de estar inscrito en el censo de Residentes Ausentes para el voto por correo
C-7.1	AE 7.1	Lista de electores capacitados para Presidentes de Mesa y suplentes.
C-7.2	AE 7.2	Lista de electores capacitados para Vocales de Mesa Electoral y suplentes
C-7.3	AE 7.3	Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona correspondiente de la formación de Mesas Electorales.
C-7.4 a)	AE 7.4a	Nombramientos de miembros de Mesa. Impreso múltiple (cuatro)

C 7.4 b)	AE 7.4b	Comunicación de datos de identificación al Juez
C 7.4 c)	AE 7.4c	Comunicación de datos de identificación (copia)
C 7.4 d)	AE 7.4d	Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
C-7.5	AE 7.5	Comunicación a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
C-7.6	AE 7.6	Citación a miembros de las Mesas Electorales
C-8.1 a)	AE 8.1a	Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro). Matriz
C 8.1 b)	AE 8.1b	Credencial
C 8.1c)	AE 8.1c	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación de la que forma parte
C 8.1d)	AE 8.1d	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
C-8.2 a)	AE 8.2a	Nombramiento de Apoderados. Impreso múltiple (dos). Matriz
C-8.2 b)	AE 8.2b	Credencial
C-9.1 a)	AE 9.1a	Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta)..
C-9.1 b)	AE 9.1b	Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes).
C-9.4	AE 9.4	Certificado de votación (bloqs)
C-10.1	AE 10.1a AE 10.1b	Nombramiento de representantes de la Administración.

ORDEN de 4 de abril de 2007 por la que se publican los modelos de impresos aprobados por la Junta Electoral Central a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, en relación con el mismo, en el artículo 7.5 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, la Junta Electoral Central, por Acuerdo de 8 de marzo de 2007, ha aprobado a propuesta de la Consejería de Presidencia los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas Electorales así como los modelos de actas de constitución, de escrutinio, de sesión o sesiones del escrutinio y de proclamación de electos de las Juntas Electorales Provinciales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.

Por otra parte, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2006, la Junta Electoral Central aprobó el modelo de acta de constitución de la Mesa Electoral que es común y única para todos los procesos electorales que se celebran el día 27 de mayo de 2007.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 28/2003, de 25 de marzo,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas Electorales así como los modelos de actas de constitución, de escrutinio, de sesión o sesiones del escrutinio y de proclamación de electos de las Juntas Electorales Provinciales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 serán los aprobados por Acuerdo de la Junta Electoral Central, de 8 de marzo de 2007, que figuran como Anexos de la presente Orden.

2. El modelo de acta de constitución de Mesas Electorales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 será el aprobado como común para los procesos electorales que se celebren el 27 de mayo de 2007 por Acuerdo de la Junta Electoral Central de 13 de diciembre de 2006.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2007

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA

MUY IMPORTANTE: Antes de proceder a la cumplimentación del Acta de Escrutinio, se ruega leer detenidamente las siguientes instrucciones:

Número de electores	Los que figuran en la lista del Censo Electoral (SOLO LOS ELECTORES ESPAÑOLES TIENEN DERECHO A VOTAR EN ESTAS ELECCIONES, NO VOTAN LOS EXTRANJEROS).
Número de Certificaciones Censales Específicas presentadas	Se reflejarán por separado A. De Alta en el Censo Electoral B. De Corrección de errores materiales
Número de votantes	Los que figuran en la lista numerada de votantes, que ha debido formar la Mesa y que deberán ser coincidentes con el número de sobres contenidos en la urna.
Votos en blanco	Son los sobres que no contienen ninguna papeleta.
Votos nulos	Son las papeletas contenidas en los sobres en las que se hubiera producido alguna alteración de las señaladas en el Manual de Instrucciones (Ver Manual).

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2007

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA

MUY IMPORTANTE: Antes de proceder a la cumplimentación del Acta de Sesión, se ruega leer detenidamente las siguientes instrucciones:

Número de electores	Los que figuran en la lista del Censo Electoral (SOLO LOS ELECTORES ESPAÑOLES TIENEN DERECHO A VOTAR EN ESTAS ELECCIONES, NO VOTAN LOS EXTRANJEROS).
Número de Certificaciones Censales Específicas presentadas	Se reflejarán por separado A. De Alta en el Censo Electoral B. De Corrección de errores materiales
Número de votantes	Los que figuran en la lista numerada de votantes, que ha debido formar la Mesa y que deberán ser coincidentes con el número de sobres contenidos en la urna.
Votos en blanco	Son los sobres que no contienen ninguna papeleta.
Votos nulos	Son las papeletas contenidas en los sobres en las que se hubiera producido alguna alteración de las señaladas en el Manual de Instrucciones (Ver Manual).

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:
(Indicar las reclamaciones).

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas).

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto).

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso).

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las _____ horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los asistentes.

EL PRESIDENTE

LOS INTERVENTORES

LOS VOCALES

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL.

PRESIDENTE

D. _____

En _____ siendo las _____ horas del tercer día siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el Secretario, los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

VOCALES

D. _____

D. _____

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general.

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

APODERADOS

D. _____

D. _____

Los Representantes

Los Apoderados

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE ESCRUTINIO

PRESIDENTE
D. _____

En _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se dio por concluido el escrutinio con los resultados que se indican.

VOCALES
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

Form box containing: Núm. de Electores censados, Núm. Certificaciones Censales de Alta presentadas, Núm. de votantes, Núm. de votos en blanco, Núm. de votos nulos

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Table with 3 columns: CANDIDATURAS, Votos obtenidos (En letra, En núm.), and rows for recording data.

SECRETARIO
D. _____

REPRESENTANTES
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

APODERADO
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

Finalizado el acto de escrutinio, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los asistentes.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Los Representantes

Los Apoderados

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE LA/S SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO.

PRESIDENTE

D. _____

En _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 200 _____, y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

VOCALES

D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____
D. _____

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas.

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes

APODERADOS

D. _____
D. _____

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Los Representantes

Los Apoderados

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de electos a las _____ horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral.

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2007

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTAS DE MESAS ELECTORALES

Acta de escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210x297 mm. Color Blanco. Gramaje: primera hoja 56 gramos por metro cuadrado; las hojas centrales 53 gramos por metro cuadrado y la cuarta hoja 57 gramos por metro cuadrado. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con instrucciones y contraportada de cartulina de 120 gr/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

Acta de la sesión. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A3 297x420 mm. Color blanco. Gramaje: primera hoja 56 gramos por metro cuadrado; las dos hojas centrales 53 gramos por metro cuadrado y la cuarta hoja 57 gramos por metro cuadrado. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con instrucciones y contraportada de cartulina de 120 gr/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTAS DE JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acta de constitución de la Junta para el escrutinio general. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210x297 mm. Color blanco. Gramaje: primera hoja 56 gramos por metro cuadrado; las dos hojas centrales 53 gramos por metro cuadrado y la cuarta hoja 57 gramos por metro cuadrado. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 gr/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

Acta del escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210x297 mm. Color blanco. Gramaje: primera hoja 56 gramos por metro cuadrado; las dos hojas centrales 53 gramos por metro cuadrado y la cuarta hoja 57 gramos por metro cuadrado. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 gr/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

Acta de la sesión/es del escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210x297 mm. Color blanco. Gramaje: primera hoja 56 gramos por metro cuadrado; las dos hojas centrales 53 gramos por metro cuadrado y la cuarta hoja 57 gramos por metro cuadrado. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 gr/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

Acta de proclamación.

Características: UNE A3 297x420 mm. Color blanco. Gramaje: primera hoja 56 gramos por metro cuadrado; las dos hojas centrales 53 gramos por metro cuadrado y la cuarta hoja 57 gramos por metro cuadrado. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 gr/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de marzo de 2007 por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las mancomunidades de municipios de Extremadura.

El Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005 de 7 de junio, establece la regulación de un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2007 dos créditos para el fomento de Mancomunidades de Municipios, incluidas las aportaciones que para tal fin han acordado las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz conforme al Convenio Interadministrativo a suscribir, procede, en consecuencia, la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las Mancomunidades municipales que se encuentren constituidas antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre.

Artículo 3. Actuaciones objeto de la subvención.

1. El destino de estas ayudas será la financiación de los gastos contemplados en el artículo 3 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 7 de junio, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura y que reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 del citado Decreto.

2. Para modular las ayudas que se concedan se tendrán en cuenta las circunstancias contempladas en el artículo 5 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre.

3. Las ayudas que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin,

siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de los gastos para los que se ha solicitado la ayuda.

Artículo 4. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Desarrollo Rural, sita en Avda. de América n.º 4 de Mérida, bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o bien en los Ayuntamientos y Entidades Locales que se hayan adherido al convenio marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema de registro intercomunicado en las administraciones públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Documentación a acompañar.

La solicitud se formulará, ajustada al modelo que figura en el Anexo I, por los representantes legales de la Mancomunidad y con indicación expresa de las inversiones o gastos a los que se pretende destinar la ayuda, y se acompañará de la documentación que se señala en el artículo 7 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 7 de junio, sin que sean tenidas en cuenta las solicitudes que no posean la documentación requerida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo acompañará la autorización, en su caso, de acceso a las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que figura en el Anexo II.

Artículo 6. Solicitud de información.

La Consejería de Desarrollo Rural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 7. Financiación.

1. El importe total del presupuesto con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades por cuantía de un millón setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta euros (1.785.440 €) se distribuirá entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 7 de junio, y distinguiendo los conceptos de gastos corrientes con cargo a la partida presupuestaria 15.02.124A.469, por cuantía de 1.249.840,00 €, y los conceptos de inversiones, con cargo

a la partida presupuestaria 15.02.124A.769, por cuantía de 535.600,00 €. Código de proyecto 2006.15.02.0007 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

2. El importe consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2007 con destino a subvencionar el fomento de las Mancomunidades se ha incrementado con las aportaciones que efectúan las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz, y que se establecen en la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, el importe de la subvención que se conceda a cada Mancomunidad no podrá exceder del quince por ciento del importe total existente para esta finalidad en la anualidad del ejercicio actual.

Artículo 8. Propuesta de concesión de ayudas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas que se contemplan en el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, por la Dirección General de Administración Local, con la colaboración de un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, se elaborará, en el plazo máximo de un mes, un informe relativo a las solicitudes presentadas, con indicación del grado de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de dicho Decreto y si concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del mismo.

2. El citado informe se remitirá, junto con las solicitudes y demás documentación presentada, a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 6 y 8 del mencionado Decreto para que formule, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de remisión del informe de la Dirección General de Administración Local, una propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, quien resolverá definitivamente.

Artículo 9. Resolución de concesión de ayudas.

1. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de Desarrollo Rural en el término de un mes desde la formulación de la propuesta de resolución mencionada en el artículo anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Aquellas solicitudes sobre las que, al vencimiento de dicho plazo, o en el plazo de seis meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, no hubiera recaído resolución expresa y notificada la misma se entenderán desestimadas.

3. Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 10. Seguimiento y control de las actividades objeto de la ayuda.

La Consejería de Desarrollo Rural establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades y servicios subvencionados, comprometiéndose las Entidades Locales a facilitar la información y documentación correspondiente que les sea requerida por la propia Consejería, la Intervención de la Junta de Extremadura o el Tribunal de Cuentas en relación al destino y aplicación de la subvención.

Artículo 11. Cumplimiento de requisitos.

Las Mancomunidades beneficiarias de ayudas vendrán obligadas a cumplir los siguientes compromisos:

a) Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 7 de junio.

b) Destinar el importe de la ayuda concedida a sufragar las actuaciones objeto de subvención conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Justificar, mediante documentación gráfica, que ha cumplido lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril sobre medidas de identidad, información y publicidad en aquellas inversiones financiadas mediante la ayuda concedida.

Artículo 12. Pago de la subvención.

“El pago de la subvención con cargo a los Presupuestos de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente manera:

1. El cincuenta por ciento en el momento de su concesión una vez acreditado, mediante certificación del secretario de la entidad local, el inicio de las actuaciones objeto de subvención. En el supuesto de que la actividad subvencionada sea una obra, por inicio de la misma se entenderá la fecha del acta de replanteo.

2. El cincuenta por ciento restante una vez justificado el pago de ese 50 por 100 de la cantidad concedida, la cuenta justificativa

en la que se incluirá la justificación documental del gasto de ese 50% de la subvención concedida, con los documentos que se relacionan a continuación:

— Declaración responsable del representante legal de la mancomunidad donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.

— Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.

— Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso de la cantidad recibida.

— Fotocopia compulsada de las facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas.

3. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente la mancomunidad beneficiaria habrá de acreditar, mediante certificación del secretario de la entidad, la total ejecución del gasto financiado con cargo a la subvención concedida, debiendo acompañarse copia compulsada de los justificantes documentales de los gastos y de los pagos efectuados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. A tal efecto dichos justificantes incluirán la relación de los gastos financiados con la subvención y su coste.

4. En el supuesto de que mancomunidad no haya ejecutado la totalidad de las actuaciones por el importe de la subvención concedida, el menor gasto se distribuirá en razón al porcentaje de cofinanciación aportado por cada administración concedente de la presente ayuda, ingresándose el importe resultante en la tesorería de la Junta de Extremadura”.

Artículo 13. Pérdida del derecho y reintegro de la subvención.

1. Procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos que se establecen en el presente Decreto o de las condiciones fijadas en la Orden de concesión de la subvención, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial las siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste abonado por la entidad local del puesto de trabajo subvencionado pues en ningún caso el importe de las subvenciones reguladas en este Decreto podrá ser de tal cuantía que supere el importe total del coste de la actividad solicitada por la Mancomunidad.

3. En el supuesto de que alguna mancomunidad no haya ejecutado la totalidad de las actuaciones por el importe de la subvención concedida, se procederá por el órgano competente para resolver sobre este procedimiento, a deducir proporcionalmente de la ayuda concedida el importe que corresponda.

4. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho y el reintegro de la subvención es el que se contempla en el artículo 13 del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 7 de junio.

Artículo 14. Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional. Aplicación del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre.

Para los restantes aspectos de la convocatoria de esta ayuda, no contemplados en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 147/2005, de 7 de junio.

Disposición final única. Habilitación normativa.

Se faculta a la Dirección General de Administración Local para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 30 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

A N E X O I

D/D^a _____ Presidente/a de la Mancomunidad
 de _____ integrada por los Municipios de
 _____, y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha _____
 _____ (D.O.E. N^o _____ de fecha _____) por la que se convocan
 ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades municipales de Extremadura durante el ejercicio
 de 2.006, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la
 documentación exigida en el artículo 4^o.

S O L I C I T A

Que, previo los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a
 esta entidad la ayuda total de _____
 _____ (_____ euros.) de los que _____
 _____ (_____
 _____ euros.) se destinan a gastos de personal; _____
 _____ (_____ euros.) se destinan al resto de gastos
 corrientes y _____
 _____ (_____ euros.) a inversiones, conforme establece el artículo 3 del Decreto
 196/2004, de 29 diciembre, y que se relacionan en la Memoria justificativa que se acompaña .

_____ a _____ de _____ de 2.007.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL.
 Avda. de las Américas n^o 4

MERIDA. (Badajoz)

A N E X O II

D. _____, con N.I.F _____
_____, -Presidente de la Mancomunidad de _____, integrada por los
municipios _____

_____ y en su calidad de
representante legal de dicha Mancomunidad que solicita la ayuda de la Orden de _____,
por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Cooperación de Mancomunidades, AUTORIZA A LA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ACCEDER a la información vía
telemática, sobre la situación de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la
Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y
frente a la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control
de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente.

(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad local)

EL PRESIDENTE

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL
Avda de las Américas nº 4

MÉRIDA. (B A D A J O Z)

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 4 de abril de 2007 por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación electoral y límite de gastos electorales y se autorizan propuestas de gastos a justificar para pagos relacionados con el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura.

La Ley de elecciones a la Asamblea de Extremadura fija en los artículos 52 y 53 el límite de gastos electorales que podrán realizar los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores, así como la subvención por los gastos que originan las actividades electorales, facultándose en el apartado segundo del artículo 53, a la Consejería de Hacienda y Presupuesto para la actualización del valor constante en pesetas de las cantidades mencionadas en los artículos citados, teniéndose en cuenta el Índice General de Precios de Consumo del Conjunto Nacional.

Ante la convocatoria de elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura, es necesario contemplar el supuesto de concurrencia de los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores a los procesos mencionados, con las limitaciones respecto a gastos electorales que se establecen en la normativa electoral general.

Por otra parte la necesidad de agilizar la gestión de los créditos correspondientes a los pagos relacionados con los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Jueces de Paz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo, por el que se fijan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, hace preciso autorizar que se puedan realizar propuestas de gastos a justificar, con cargo al Capítulo II del Estado de Gastos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 2/1987, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y artículo 36.2 c) del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Subvenciones de gastos electorales.

La Administración de la Comunidad Autónoma subvenciona los gastos que originen las actividades electorales, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Trece mil treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (13.035,95 €) por cada escaño obtenido.

b) Cincuenta y dos céntimos de euro (0,52 €) por voto conseguido por la candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

Artículo 2. Límites de gastos electorales.

1. El límite de los gastos electorales en euros, por cada Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Electores que sólo concurra a las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, será el que resulte de multiplicar por 0,52 euros el número de habitantes de la población de derecho de la circunscripción donde se presente la candidatura.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, el límite de los gastos electorales, de conformidad con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2006, aprobadas por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, es el siguiente:

— Badajoz: 350.206,48 euros.

— Cáceres: 214.707,48 euros.

3. En el supuesto de que los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores concurren a dos o más elecciones el día 27 de mayo de 2007 el límite de dichos gastos electorales será el establecido en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Artículo 3. Autorización de propuestas de gastos a justificar.

Se podrán autorizar propuestas de gastos a justificar con cargo al Capítulo II del Estado de Gastos, en relación con los créditos correspondientes a los pagos que deban hacerse por los gastos de viaje que se produzcan como consecuencia del desplazamiento de los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Jueces de Paz, para entrega de la documentación electoral en la sede de la Junta Electoral Provincial desde la Junta Electoral de Zona, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo, por el que se fijan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 2 de abril de 2003 por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación electoral y límite de gastos electorales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2007.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de marzo de 2007 por la que se sustituye a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de las centrales sindicales más representativas en Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen; y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación el ejercicio de las competencias en materia de universidades.

El artículo 14 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, determina en su tercer apartado, que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de la Junta de Extremadura en materia de Universidad.

Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de la Unión General de Trabajadores, se propone nombrar representante en el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Primero. Cesar, por extinción de su mandato, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, a Don Manuel Flores González.

Segundo. Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a Don José Manuel Muñoz Capote.

Mérida, 26 de marzo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2006.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 11 de abril de 2007, en el Aula n.º 8, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 22 de marzo de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Habiéndose firmado el día 11 de julio de 2006 un Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la

Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo General que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de marzo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS FÍSICO-DEPORTIVAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

REUNIDOS

De una parte el Sr. Ministro del Interior, Don Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, B.O.E. n.º 86 de 11 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Francisco Muñoz Ramírez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. N.º 75 de 28 de junio), en virtud de la delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2004 y previa autorización del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

1º. Que son conscientes de que están vinculadas por los deberes que la Constitución impone a los poderes públicos en sus artículos 43.3 y 44.1 de fomentar la educación física y el deporte, facilitar la adecuada utilización del ocio y promover el acceso a la cultura.

2º. Que uno de los principios en los que se inspira la política deportiva de la Junta de Extremadura, expresado en el artículo 3.3. de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura es “la promoción y atención de la actividad físico-deportiva en los sectores sociales más necesitados”.

3º. Que Instituciones Penitenciarias y la Junta de Extremadura consideran que la formación física deportiva es un aspecto fundamental de la formación integral las personas privadas de libertad pudiendo conseguir a través de ella los objetivos de reeducación y reinserción social que el artículo 25.2 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establecen como finalidad de las penas privativas de libertad.

4º. En desarrollo de los anteriores expositivos, la Junta de Extremadura e Instituciones Penitenciarias consideran convenientes formalizar un Protocolo General de colaboración para la realización de actividades deportivas por personas que estén ingresadas en Instituciones Penitenciarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 49 y 50 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes acuerdan la formalización del presente Protocolo General de Colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Protocolo General es establecer las líneas generales para la puesta en marcha de un programa físico deportivo por medio de escuelas deportivas tendentes a mejorar la salud, la forma física, el nivel deportivo y la utilización del ocio de las personas ingresadas como internas en Instituciones Penitenciarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia y prórroga.

Este Protocolo General estará en vigor desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2006. Las prórrogas que, en su caso, se acuerden se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Régimen Jurídico.

1. Este Protocolo General queda sujeto a las normas imperativas de Derecho público que regulan los convenios interadministrativos y demás que resulten aplicables, a las que se entienden absolutamente sometido.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Protocolo General que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación octava, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. En todo caso quedará fuera de la aplicación directa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 3.1.c).

Cuarta. Obligaciones que asume Instituciones Penitenciarias.

1. Instituciones Penitenciarias se compromete facilitar y colaborar en la realización de los programas deportivos objeto del presente Protocolo General en sus instalaciones penitenciarias mediante la adopción de las medidas internas que sean precisas para llevar a buen término los mismos.

2. La difusión al público objetivo al que van dirigidos los programas de las actividades de carácter deportivo que a continuación se especifican:

1.- Escuelas Deportivas:

— Fútbol Sala.

— Atletismo.

— Baloncesto.

— Voleibol.

— y aquellas otras que, en función de las necesidades de los internos establecidas en su programa de intervención o tratamiento, pudieran servir a la mejora de su formación física.

2.- Cursos de Formación de Técnicos:

— Monitores.

— Árbitros.

— Formación reglada deportiva (TAFAD).

3. Al nombramiento de un Coordinador de las actividades deportivas en cada uno de los Centros Penitenciarios en que se desarrollen.

4. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias se hará responsable de dotar a los centros del material deportivo necesario que permita el desarrollo de la actividad.

Quinta. Obligaciones que asume la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

1. La Consejería de Cultura se compromete a facilitar a Instituciones Penitenciarias los servicios de Técnicos adecuados para la puesta en práctica de las actividades y cursos relacionados en la anterior cláusula, haciéndose responsable del coste de los mismos.

2. La actuación de la Consejería de Cultura a que se refiere el apartado 1 precedente, se realizará mediante los Convenios oportunos con las Federaciones Deportivas Extremeñas de cada deporte, que serán puestos en conocimiento de Instituciones Penitenciarias para que éstas adopten en su ámbito las decisiones oportunas para la puesta en práctica, en su caso, de las mismas.

Sexta. Personal de las escuelas deportivas.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias no establecerá ningún tipo de relación jurídica de carácter funcional, estatutario, contractual o laboral con el personal facilitado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la ejecución de las funciones de las escuelas deportivas.

Séptima. Publicidad.

En la difusión pública de las actividades a que se refiere este Protocolo General, se mencionará expresamente la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura e Instituciones Penitenciarias.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Al Amparo de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se constituye una comisión de seguimiento integrada por:

Por la Junta de Extremadura:

— El Director General de Deportes o persona en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Deportes o persona en quien delegue.

Por Instituciones Penitenciarias:

— La Directora General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.

— El Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria o persona en quien delegue.

Dicha Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que de común acuerdo se designen.

2. La Comisión de seguimiento ejercerá las funciones de impulsar, coordinar y atender las acciones pertinentes para el desarrollo de este Protocolo General, elaborar el correspondiente plan de trabajo que especifique las líneas de actuación y elevar a las partes aquellas propuestas que, conforme a los fines del Protocolo General, se estimen necesarias.

Asimismo, dicha Comisión ejercerá la función que se le asigna en el apartado 2 de la estipulación tercera, así como, en general, la

de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con este Protocolo General.

3. Ninguna estipulación de este Protocolo General podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Junta de Extremadura o a Instituciones Penitenciarias.

Novena. Extinción anticipada.

En el caso de que alguna de las partes incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este Protocolo General, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación octava, estará facultada para denunciar el Protocolo General, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados, y restantes consecuencias legales.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Protocolo General por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ministerio del Interior, ALFREDO PÉREZ RUBALCABA.

El Presidente de la Junta de Extremadura (Por autorización 26/11/2004), El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de centro de cuarentena de uso colectivo, en el término municipal de Ibahernando.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Construcción de centro de cuarentena de Uso Colectivo, en el término municipal de Ibahernando, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 152 de fecha 28 de diciembre de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Construcción de centro de cuarentena de Uso Colectivo, en el término municipal de IBAHERNANDO, promovido por Hedi Explotaciones Ganaderas, S.L.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

— Medidas preventivas y correctoras relativas a las construcciones e instalaciones.

1. Retirar el sustrato edáfico antes del comienzo de las obras para su utilización en las labores de restauración definitivas.

2. Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en verde/rojo mate, para la cubierta; y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado), para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

3. Integrar las instalaciones al entorno rural en que se ubican. Para los silos y/o depósitos se utilizarán, preferentemente, los siguientes materiales: chapa galvanizada y accesorios de color verde. La instalación deberá ubicarse lo más cercano posible de la carretera.

4. Disponer de un estercolero con capacidad para almacenar la producción de al menos tres meses de estiércoles sólidos. El estercolero será una superficie estanca en su parte inferior e impermeable, se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa estanca.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 3/4 de su capacidad. No obstante, cada tres meses como máximo deberá retirarse su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura.

5. Disponer de un sistema de recogida y almacenamiento de los lixiviados producidos en el estercolero y de las aguas de limpieza o pluviales que arrastren estiércol de las instalaciones, si las hubiera, con capacidad para almacenar la producción generada de, al menos, 3 meses.

6. El almacenamiento se realizará en una fosa de hormigón cerrada impermeabilizada. La fosa dispondrá de conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad. La fosa estará provista de tubos de salida de gases y registros herméticos para proceder a su vaciado y limpieza periódica.

7. Según la documentación técnica presentada no existen patios de ejercicio en la instalación. El único corral de manejo que se informa es el necesario para el desembarque, control y distribución y embarque, de los animales. Será con solera de hormigón. Respecto a la evacuación de los estiércoles licuados y aguas sucias que puedan producirse en estos corrales se canalizarán a la fosa estanca.

8. Disponer las edificaciones e instalaciones de forma que las aguas pluviales no vayan a parar a la fosa, con el objeto de impedir que ésta se desborde.

9. El vaciado de la fosa se producirá siempre antes de que su capacidad se encuentre por encima de los 2/3. En todo caso, como mínimo, deberá vaciarse cada tres meses, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia que exista.

10. Disponer de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los aseos y servicios. El sistema deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

11. Al finalizar los trabajos, llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra. Se realizará la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de áreas de acumulo de materiales, pistas, zonas de acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies que se hubieran compactado.

12. Dada la visibilidad de las instalaciones desde la carretera de tercer orden CV-50 se orientará la Propuesta de Reforestación a la integración paisajística de las obras. El proyecto se emplazará en una zona estepárica (rastros, pastizales y siembras) bien conservada. Para ello, y en línea con la Propuesta de Reforestación presentada por el promotor se establece las siguientes medidas: Integración paisajística en las zonas perimetrales de las instalaciones y respetar en el resto de la superficie la vegetación existente con objeto de no modificar las características ambientales de la zona.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa.

1. El ganado se alojará permanentemente en las instalaciones en las que se suministra la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las naves, exceptuando los momentos de desembarque, clasificación, manejo y embarque.

2. Retirar los excrementos (tanto líquidos como sólidos, así como la paja del encamado) de forma periódica al estercolero, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer a insectos y roedores.

3. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

4. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el tradicional horno crematorio, ni

el enterramiento en cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

5. Para el control del programa de gestión de estiércoles la explotación deberá disponer de un “Libro de Registro de Gestión de estiércoles” que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos de la fosa estanca y del estercolero, así como el destino de cada partida.

En el caso de que los estiércoles sólidos y líquidos se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un “Plan de Aplicación Agrícola” de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones.

La aplicación agrícola del estiércol se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

— La aplicación total de Kg de nitrógeno/ha año será inferior a 80 kg/ha año en cultivos de secano y 170 Kg/ha año en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de estiércol, como otros aportes de nitrógeno en las fincas.

— La superficie a tener en cuenta para el cálculo del factor agroambiental será la resultante de restar a la superficie total de la parcela las vías de comunicación, zonas de afectación a cauces, márgenes de arroyos, áreas donde se ubiquen edificaciones o cercados y en general cualquier superficie que no se cultive.

— Para las aplicaciones se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas. La distancia mínima para la aplicación del estiércol sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 100 metros.

6. En ningún caso se procederá al vertido de estiércoles sin depuración previa a cauces públicos, ni a vertidos directos al terreno desde la fosa.

7. En el ejercicio de la actividad se generan diversos tipos de residuos, algunos de ellos peligrosos (restos de productos veterinarios, desinfectantes, etc.). Antes de que dé comienzo la actividad deberá indicar la Dirección General de Medio Ambiente qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación, incluyendo residuos asimilables a urbanos. Los gestores deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda.

8. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

9. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo establecido en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

10. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones para el tipo de zona correspondiente.

11. Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad.

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones y al relleno de la fosa/balsa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original.

2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones a otro uso distinto, éstas deberán adecuarse y para ello la modificación contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Condiciones complementarias.

1. En el caso de que exista algún vertido de deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.

2. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud de los artículos 4 y 6 del citado Reglamento.

3. Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto, como el cambio de sistema de eliminación de purines o la ampliación del número de cabezas de ganado, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5. Se dispondrá de una copia de la presente Declaración de Impacto Ambiental en las instalaciones para su conocimiento por parte del personal y a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6. Las obras de este proyecto deberán iniciarse antes del 31 de marzo de 2009, a partir de esta fecha será necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

7. Las prescripciones establecidas en el punto 12 del apartado "Medidas preventivas y correctoras relativas a las construcciones e instalaciones" y en el apartado "Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad", se consideran adecuadas y suficientes como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial en Extremadura.

— Programa de vigilancia ambiental:

1. La explotación dispondrá de un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado en la explotación. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido de nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que el estiércol se ha utilizado.

2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles de la explotación será de carácter anual, por lo que estará disponible entre el 1 y el 31 de enero del año correspondiente.

3. Se realizará continuamente el seguimiento del Plan de Reforestación asegurando su éxito.

4. Previamente al inicio de la actividad el promotor deberá comunicárselo a la Dirección General de Medio Ambiente para su visita y constatación de la adecuación de las instalaciones a la presente Declaración de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Medio Ambiente evaluará la necesidad de ubicar pozos testigo dotados de piezómetros o definir puntos de muestreo en aguas superficiales, con objeto de comprobar la idoneidad de los sistemas de manejo, control y almacenamiento de estiércoles sólidos y licuados. En este caso, se establecería la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección a aguas subterráneas debido al ejercicio de la actividad.

Mérida, a 23 de marzo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto de proyecto consiste en la ejecución de una serie de dependencias e instalaciones con el objeto de ser utilizadas como centro de cuarentena de uso colectivo para aislamiento y muestreo de los terneros procedentes de las explotaciones en régimen extensivo que poseen el promotor y socios.

Las instalaciones se ubicarán en la parcela 13 del polígono I del término municipal de Ibahernando (Cáceres) próximas a la carretera CV-50 (Trujillo-Ibahernando), promovido por Hedi Explotaciones Ganaderas, S.L. La superficie que ocuparán las instalaciones es de 3.250 m² aproximadamente.

Las instalaciones tendrán una capacidad de 1.061 plazas e incluirán las siguientes instalaciones:

- Nave de cuarentena de 90 m x 35,8 m.
- Estercolero de 10 m x 10 m x 1,5 m.
- Depósito elevado de 25.000 litros.
- 12 corrales y pasillo de manejo dentro de la nave.

— Urbanización: Acceso a la carretera CV-50 y puerta para acceso de camiones. Viales necesarios para acceso a las naves y al embarcadero.

— Equipamiento:

- Suministro de agua: se realizará desde pozo de sondeo.
- Suministro de pienso: a través de tolvas de capacidad.
- Bebederos.
- Instalación eléctrica y acometida.

Las actuaciones a llevar a cabo se justifican por la necesidad de establecer medidas específicas para lucha y control de la enfermedad conocida como la Lengua Azul o Fiebre catarral. Con la construcción de este Centro de aislamiento se facilita las labores comerciales de los ganaderos, garantizándose que los animales objeto de comercialización están libres de dicha enfermedad.

Los animales serán vendidos a grandes cebaderos, mataderos industriales o a otras explotaciones ganaderas.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de Impacto Ambiental se estructura del siguiente modo:

1. Datos personales. Nombre de la Finca y término municipal
Promotor: Hedi Explotaciones Ganaderas, S.L. Finca: Magasquilla, Polígono 1, parcela 3 Término municipal: Ibahernando (Cáceres).

2. Superficie de la finca y superficie afectadas.

La finca tiene un total de 246,57 Has y la superficie afectada asciende aproximadamente a 3.250 m².

3. Descripción de la actividad y el manejo de la explotación. Conforme a lo que se recoge en el Anexo I.

4. Descripción del medio.

4.1. Medio Físico: Terrenos con pendientes suaves. Zonas estepáricas con grandes extensiones de terreno; existe curso de agua de poca importancia a unos 550 m al oeste del emplazamiento. Dicho curso de agua se conoce como Arroyo Magasquilla.

4.2. Medio Natural: La pendiente del terreno es aproximadamente de un 1,5%. Se trata de un pastizal de gramíneas, con especies de leguminosas de los géneros *Trifolium*, *Medicago*, etc.

En cuanto a la fauna de la zona existen distintas especies de anfibios (*Salamandra*, *tritón*..), reptiles (*Salamanquesa*, *Lagarto*, *Culebra*...), Aves (*Cigüeña*, *Aguilucho*,...) y Mamíferos (*Tejón*, *Meloncillo*, ...).

5. Descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos, vertidos y emisiones de materias o energía resultantes.

En este apartado se incluye las instalaciones a construir: Nave metálica, estercolero, instalaciones de abastecimiento, saneamiento y urbanización.

Se describe las acciones pro-operativa como: Apertura de zanjas, colocación de estructuras metálicas y de hormigón y construcción de fosa séptica.

También se enumeran los medios que se van a emplear para la ejecución de las labores de construcción.

6. Descripción de las instalaciones.

Se enumeran las distintas instalaciones a proyectar y sus características constructivas: Nave de cuarentena, estercolero, instalación de fontanería, instalación eléctrica, sistema de distribución de piensos, dispensación de agua.

7. Evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos del proyecto sobre la población, la fauna, la flora, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales.

Se describe tres apartados que desarrollan este punto:

a. Interacciones ecológicas. Se relaciona las alteraciones más significativas que producirá el proyecto sobre los distintos factores ambientales.

b. Identificación de impactos. Identificar los impactos ambientales más relevantes del proyecto sobre los componentes ambientales.

c. Descripción y valoración de impactos. Una valoración cualitativa de los impactos en los distintos medios circundantes (Atmósfera, Suelo, Fauna, y Medio Socioeconómico).

8. Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.

Del análisis de los impactos se observa que sobre un mismo factor ambiental puede incidir varios agentes y pueden minimizarse con la aplicación de medidas correctoras.

Los impactos que se producen durante las labores de construcción suelen desaparecer al finalizar dicha fase.

9. Programa de Vigilancia Ambiental.

Para garantizar la aplicación de las medidas correctoras se establecerá un programa de vigilancia que tiene como objetivos principales:

- a. Asegurar las condiciones de actuaciones de acuerdo con lo establecido en el apartado de las medidas correctoras.
- b. Facilitar la información ambiental para conocer los efectos negativos que se producen con acciones negativas.
- c. Determinar los mecanismos de control que permitan solucionar las situaciones imprevistas, de forma rápida y responsable.
- d. Controlar la evolución de la vegetación en la zona afectada.

10. Plan de Restauración y Reforestación.

Para la construcción de las instalaciones no será necesario eliminar ninguna especie arbórea. La actuación propuesta incluye la plantación de una pantalla vegetal alrededor de las instalaciones.

Al término de la actividad que se pretende llevar a cabo se ejecutarán los trabajos necesarios para la reposición de los terrenos a su estado inicial.

11. Resumen y conclusiones del estudio.

Establece la conclusión final que las actuaciones serán compatibles con la explotación agropecuaria que se pretende instalar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 145 dictada el 20 de febrero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Visto el expediente relativo a la concesión de ayuda por creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, iniciado

a instancias de la entidad PALLERO CHAMORRO, S.L.L., se expone lo siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 307 de 2005 promovido por el Procurador de los Tribunales Sra. Doña Concepción González Rodríguez en nombre y representación de PALLERO CHAMORRO, S.L.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución dictada por la Consejería de Economía y Trabajo con fecha de 18 de enero de 2005, mediante cual se deniega parcialmente la ayuda solicitada al amparo del Programa de Subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales; ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de febrero de 2007, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. El expediente, acompañado de la sentencia, fue remitido mediante oficio de la Sala de fecha 13 de marzo de 2007, teniendo entrada en la Consejería de Economía y Trabajo el día 19 de marzo de 2007.

En virtud del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 145 dictada el 20 de febrero de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de PALLERO CHAMORRO, S.L.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho en cuanto al trabajador Don Julio César Pallero Chamorro, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor al percibo de la ayuda por el mismo, objeto del presente recurso, en la cuantía que legalmente corresponda. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de marzo de 2007.

El Director General de Empleo
(P.D. Res. 29-07-2003-D.O.E. 31-07-2003),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 157 de 22 de febrero de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso n.º 506/2005, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS.- Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Antonio María Benito Tejeda contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del recurrente al abono de la ayuda solicitada en la cuantía que legalmente le corresponda. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 22 de febrero de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso contencioso-administrativo n.º 506/2005, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo. Conceder a Don Antonio María Benito Tejeda, interesado en el expediente n.º AU-1798-04, una subvención en concepto de establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos por importe de 7.813,16 euros en atención a los requisitos y condiciones concurrentes.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación, conforme se determina en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 23 de marzo de 2007.

El Director General de Empleo
(P.D. Res. 29-07-2003-D.O.E. n.º 89 31-07-2003),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 29 de marzo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR2006146

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD TENTUDI

TÉRMINO MUNICIPAL: 608500

MONESTERIO

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	5 / 39	BAUTISTA FLORENCIO, MANUELA ISABEL	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
1/0	12 / 03	CARDOSO MUÑOZ, DOLORES Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
2/0	12 / 02	CARDOSO MUÑOZ, DOLORES Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
3/0	12 / 4	CARDOSO MUÑOZ, DOLORES Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
9/0	13 / 37b	GARCIA CHAVERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
8/0	13 / 38b	LANCHARRO DONOSO MANUEL Y ROSARIO CALDERON M	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
7/0	13 / 39b	LANCHARRO DONOSO, MANUEL Y ROSARIO CALDERON M	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
4/0	12 / 1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS TENTUDIA	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
5/0	13 / 41	OTERO GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30
6/0	13 / 40b	TERRON ARROYO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/04/2007	11:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 383/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra las valoraciones del concurso de traslados de Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución del Director General de Política Educativa, de fecha 6 de octubre de 2005.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 383/2006, seguido a instancias de María de los Ángeles Moreno Moreno contra "las valoraciones del concurso de traslados de Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución del Director General de Política Educativa de fecha 6 de octubre de 2005".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 26 de marzo de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 300/2006 de 20 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 831/2005.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ha dictado Sentencia, con fecha de 20 de octubre de 2006, en el

procedimiento abreviado 831/2005 seguido ante dicho juzgado, promovida por D. Francisco Muñoz Cortés. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 20 de octubre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres recaída en el mentado procedimiento abreviado.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 300/2006 de 20 de octubre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 831/2005.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Secretario General, (Por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2006,
D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 2006),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 16/2007 de 18 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 846/2005.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres ha dictado Sentencia, con fecha de 18 de enero de 2007, en el procedimiento abreviado 846/2005 seguido ante dicho juzgado, promovida por D. Luis Gustavo González Rabasot. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 18 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres recaída en el mentado procedimiento abreviado.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 16/2007 de 18 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 846/2005.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Secretario General, (Por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2006,
D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 2006),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 19/2007 de 22 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 847/2005.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres ha dictado Sentencia, con fecha de 22 de enero de 2007, en el procedimiento abreviado 847/2005 seguido ante dicho juzgado, promovida por D. Saturnino Corrales Sánchez. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 22 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres recaída en el mentado procedimiento abreviado.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 19/2007 de 22 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 847/2005.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Secretario General, (Por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2006,
D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 2006),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 21/2007 de 23 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 848/2005.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ha dictado Sentencia, con fecha de 23 de enero de 2007, en el procedimiento abreviado 848/2005 seguido ante dicho juzgado, promovida por D. Antonio Simón Parro. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 23 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres recaída en el mentado procedimiento abreviado.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 21/2007 de 23 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en procedimiento abreviado 848/2005.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Secretario General, (Por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2006,
D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 2006),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 13 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Soriano”, a su paso por el término municipal de Montemolín.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano, tramo; “todo su recorrido”, en el término municipal de Montemolín. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 28 de septiembre de 2006.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según anuncio de 14 de noviembre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 141, de 2 de diciembre de 2006.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por Hermanos de la Riva M., en las que de forma resumida venían a decir:

— Que el trazado de la vía pecuaria es por fuera de la pared de piedra que cerca su finca.

— Que si fuera por su propiedad lo haga junto a la pared citada.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo

previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cordel Soriano, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Montemolín, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— La descripción del Cordel Soriano en la clasificación establece que el límite de la vía pecuaria es coincidente con el límite de término municipal entre Llerena y Montemolín, por lo que esta alegación interesada no puede ser tenida en consideración.

— Respecto a que, aún dentro de su finca, el cordel podría discurrir adjunto a la pared, se informa que ello supondría contravenir lo dispuesto en la clasificación, por lo que se debería llevar a cabo una modificación de trazado de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias, si bien para ello se requiere que el deslinde de la vía pecuaria sea firme.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1955, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del Cordel Soriano en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano, a su paso por el término municipal de Montemolín, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 16 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de “La Vereda de la Plata”, a su paso por el término municipal de Fuente de Cantos.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, tramo; “todo su recorrido”, en el término municipal de Fuente de Cantos. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 19 de septiembre de 2006.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según anuncio de 14 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 141, de 2 de diciembre.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por Don José Luis Murillo Carrascal, en las que de forma resumida venían a decir que en vez de tomar el eje de los restos del camino que conformaban la vereda, se ha tomado como límite de ésta el contrario y a partir de él se le carga todo a su finca.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Fuente de Cantos, aprobado por Orden Ministerial de 16 de marzo de 1943.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— El acto de clasificación, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley y Reglamento citados es el acto administrativo por el que se determina la existencia, categoría, anchura y demás características físicas generales de las vías pecuarias.

— Además de la clasificación, que se establece como imperativo legal en la práctica del deslinde, también sirven de fundamento en atención a salvaguardar la objetividad y precisión de las operaciones de deslinde, cuantos documentos puedan ayudar a esclarecer el lugar por donde tradicionalmente ha discurrido el ganado. De estos elementos cobra especial relevancia el vuelo americano de 1956, en virtud del cual se ha podido comprobar que desde aquel momento la linde oeste de lo que en la actualidad persiste de la vereda ha permanecido inamovible, mientras que la de la que resulta ser su finca ha ido variando con el tiempo, por lo que es de todo punto lógico que en la actualidad se considere aquélla como límite real de la vía pecuaria.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1955, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Plata en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, a su paso por el término municipal de Fuente de Cantos, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 16 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde de “La Vereda de la Plata”, a su paso por el término municipal de Monesterio.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, tramo; “todo su recorrido”, en el término municipal de Monesterio. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 21 de septiembre de 2006.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo

de treinta días, según anuncio de 14 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 141, de 2 de diciembre.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por Cúriga-Ecologistas en Acción Monesterio y Don Lope Marrón León, en las que de forma resumida venían a decir:

- Que la propuesta no incluye el tramo urbano.
- Que la línea base se hace coincidir en algunos tramos con las paredes de piedra existentes reduciéndose así el ancho de la vereda en muchos tramos.
- Que en los tramos en que discurre paralela al Arroyo de la Dehesa puede ser mayor a los 20,89 m, sumándole el dominio público hidráulico.
- Que únicamente se le atribuye intrusión al elegante por tomar en consideración la pared de piedra que cerca la propiedad del vecino de enfrente, que es la que se viene utilizando como límite de la vía pecuaria en todo el deslinde.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Monesterio, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero.

Tercero. En cuanto a la valoración de las alegaciones tenemos:

Respecto a las presentadas por Cúriga-Ecologistas en Acción Monesterio, fueron estimadas parcialmente, con base en:

- Efectivamente la propuesta no está completa al faltar el tramo que va desde el campo de fútbol hasta enlazar con la Colada del Ejido, toda vez que en el Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales dispone que se inicia el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, tramo; “todo su recorrido”, lo cual será corregido y hecho constar en la propuesta de resolución.

- Que en aquellos tramos en los que la vía pecuaria discurre en paralelo al Arroyo de la Dehesa la anchura legal de la Vereda de la Plata se puede ampliar al añadirse la superficie correspondiente al dominio público hidráulico, se informa que no se puede tener en consideración, dado que las competencias en materia de dominio público hidráulico corresponden a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En cuanto a las alegaciones presentadas por Don Lope Marrón León, fueron estimadas, en base a que:

- En el tramo que afecta al elegante, el eje de la vía pecuaria coincide con el eje del camino que discurre por el interior de ésta.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1955, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Plata en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Plata, a su paso por el término municipal de Monesterio, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 21 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo primero, en el término municipal de Llerena.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, tramo primero: “Desde la Cañada Real Soriana, junto al Puente de Castillejo, hasta límite de casco urbano”, del término municipal de Llerena. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos las notificaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 3 de octubre de 2006, según Anuncio de 7 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 92, de 5 de agosto.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según anuncio de 30 de noviembre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 150, de 23 de diciembre de 2006.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por ADIF, Don Secundino Mateos Marín, Don Luis María Lepe Larrey, Doña Antonia Rodríguez Boceta, Don Andrés Hernando Acedo, Doña Dolores Mateos Delgado, Don Francisco Núñez Galindo, Doña Carmen Sabido Mena, Doña Francisca Mota Castro, Doña María Rodríguez Martín, Don Antonio Nogales Guillén, Don Manuel Morales Céspedes, Don Rafael Morales Céspedes, Doña Justa Hernández del Casar, Don Práxedes Millán Durán, Evaristo Herrezuelo Rodríguez, Don Manuel Herrezuelo Rodríguez, Doña Josefa Herrezuelo Rodríguez, Doña Pilar Chaparro Cortés, Doña Emilia Millán Redondo, Don José Martín Rodríguez, Don Tomás Cabezas Hernández, Don Antonio Pachón Bollo, Doña Inmaculada de Rafael Labrador, en representación de la comunidad hereditaria de Don Antonio Rafael Cano y Doña María del Mar Martínez Amaya, Segunda

Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Llerena, en representación de éste, en las que de forma resumida venían a decir:

- Que si se han tomado en consideración la Ley 29/2003 y el R.D. 2387/2004.
- Que el eje de la carretera que discurre por el cordel no es el eje de éste.
- Que en 1998 se llevaron a cabo expropiaciones para las obras de la carretera EX-103.
- Que los títulos de propiedad no recogen la existencia del cordel.
- Que no se cumple no que refleja la cartografía catastral.
- Que la determinación del cordel no ha sido técnicamente suficiente.
- Que no se respeta el trazado original del cordel.
- Que se está transformando una vía urbana en pecuaria.
- Que el Estado ha sido consentidor expreso de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida durante años.
- Que existen fincas cercadas por paredes muy antiguas.
- Que tanto en 1891, como en la clasificación de 1961 se consideró la anchura del cordel excesiva.
- Que se hace coincidir el “Descansadero de la Albuera” con el Parque Municipal de la Albuera.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Llerena, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— El procedimiento de deslinde se ha practicado con la debida observancia a toda la normativa que le resulta aplicable, en especial la Ley 3/1995 y el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la anterior.

— En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarías, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, el cual es el que determina la existencia, categoría, anchura y demás características físicas generales de aquéllas.

— Hasta que no se lleva a cabo el deslinde los límites de las vías pecuarías no se encuentran definidos por la que esta indefinición puede provocar que se expropien terrenos que presuntamente son propiedad privada, y tras aquél se acredite que forman parte del dominio público pecuario.

— Según abundante jurisprudencia las inscripciones registrales no gozan de presunción de veracidad cuando intentan oponerse frente a bienes de dominio público.

— El expediente de deslinde recoge; los antecedentes, el ámbito y objeto de actuación, el marco jurídico, la descripción de los trabajos previos, esto es, la investigación histórico-administrativo y la confección de la cartografía base, el reconocimiento material del Cordel Soriano, los trabajos topográficos, la investigación de la propiedad llevada a cabo, el fondo documental consultado y una relación de colindantes e intrusiones, de todo lo cual resulta dar debido cumplimiento a la normativa aplicable.

— Los documentos que emite el Catastro no gozan por sí mismos de fuerza probatoria sobre la titularidad del dominio, siendo igualmente ineficaz para acreditar la certeza de los datos físicos de las fincas, como es el de superficie y menos aún la propiedad de los terrenos.

— Según el artículo 2 de la Ley y del Reglamento autonómico, las vías pecuarías son bienes de dominio público y en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables.

— La declaración de excesiva requería para hacerse efectiva el deslinde, declaración de sobrante, desafectación, parcelación y enajenación, procedimientos que no llegaron a practicarse, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 3/1995, no puede llevarse a efecto en la actualidad.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del Cordel Soriano de San Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, tramo primero: “Desde la Cañada Real Soriana, junto al Puente de Castillejo, hasta límite de casco urbano”, del término municipal de Llerena, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 21 de marzo de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo segundo, en el término municipal de Llerena.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, tramo segundo; “desde límite de casco urbano hasta límite de término de Llerena con Montemolín y Trasiera”, del término municipal de Llerena. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos las notificaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 10 de octubre de 2006, según Anuncio de 7 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 92, de 5 de agosto.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según Anuncio de 30 de noviembre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 150, de 23 de diciembre de 2006.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por ADIF, Don Fructuoso Durán Álvarez y Don Antonio Chacón Subirán, en las que de forma resumida venían a decir:

— Que si se han tomado en consideración la Ley 29/2003 y el R.D. 2387/2004.

— Que el cordel va por el lado contrario de la carretera.

— Que con motivo de las obras realizadas en la Ctra. Castuera-Venta del Culebrín se le realizaron expropiaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Llerena, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— El procedimiento de deslinde se ha practicado con la debida observancia a toda la normativa que le resulta aplicable, en

especial la Ley 3/1995 y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la anterior.

— El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, el cual es el que determina la existencia, categoría, anchura y demás características físicas generales de aquéllas.

— Hasta que no se lleva a cabo el deslinde los límites de las vías pecuarias no se encuentran definidos por lo que esta indefinición puede provocar que se expropien terrenos que presuntamente son propiedad privada, y tras aquél se acredite que forman parte del dominio público pecuario.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del Cordel Soriano o de San Benito en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, tramo segundo; “desde límite de casco urbano hasta límite de término de Llerena con Montemolín y Trasierra”, del término municipal de Llerena, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 59/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 59/2007 seguido a instancia de D.ª Concepción Gallardo Casado, contra Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se resuelve recurso potestativo de reposición contra puntuación otorgada en las listas definitivas para la provisión de plazas de personal estatutario de carácter temporal.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, haciéndole saber que la celebración de la vista está señalada para el día 26 de abril de 2007, a las 11:00 horas.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 26 de marzo de 2007.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 236/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Ordinario 236/2007 seguido a instancia de CSI-CSIF, contra el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 28 de marzo de 2007.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de una ensobradadora y de un sistema de direccionamiento para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0713021CA048.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0713021CA048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de una ensobradadora y de un sistema de direccionamiento para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.040,00 euros.

A anualidades:

2007: 109.040,00 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de "Redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio docente de nueva planta para el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata, por lotes". Expte.: 0713041CA055.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0713041CA055.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las

obras de edificio docente de nueva planta para el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Cáceres) (por lotes).

b) División por lotes y número:

Lote 1: Redacción del proyecto y dirección técnica por un Arquitecto.

Lote 2: Dirección técnica por un Arquitecto Técnico.

Lote 3: Asistencia técnica a la dirección, control de calidad y vigilancia de las obras.

La descripción de los lotes se encuentra en el Pliego de Prescripciones técnicas.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 36.571,00 euros.

Lote 2: 20.300,00 euros.

Lote 3: 11.000,00 euros.

Anualidades:

2007: 41.252,00 euros.

2008: 26.619,00 euros.

Importe total: 67.871,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de cada lote.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Navalmoral de la Mata, por lotes". Expte.: 0713041CA057.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0713041CA057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras y control de calidad y vigilancia de las obras de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Navalmoral de la Mata (Cáceres) (por lotes).
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Redacción del proyecto y dirección técnica por un Arquitecto.
 - Lote 2: Dirección técnica por un Arquitecto Técnico.
 - Lote 3: Asistencia técnica a la dirección, control de calidad y vigilancia de las obras.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote 1: 55.765,84 euros.
- Lote 2: 22.992,59 euros.
- Lote 3: 15.300,00 euros.

Anualidades:

2007: 61.045,00 euros.

2008: 33.013,43 euros.

Importe total: 94.058,43 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086-58.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte". Expte.: 073301 IFD014.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 IFD014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 411.347,97 euros.

Anualidades:

2007: 411.347,97 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo E, Subg. 7, Categ. e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A",

conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER en la Medida 3.6 del P.O.I. para Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicios técnicos para la realización de la ampliación de las bases provisionales y definitivas de la concentración parcelaria de Navalvillar de Pela”. Expte.: 0751041FR017.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0751041FR017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios técnicos para la realización de la ampliación de las bases provisionales y definitivas de la concentración parcelaria de Navalvillar de Pela.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.161,48 euros.

Anualidades:

2007: 25.248,44 euros.

2008: 58.913,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso,

un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER en la medida 2.5.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016759.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 19 de las líneas aéreas Ribera-1 y Ribera-2 (Apoyo D/C).

Final: Apoyo n.º 21 D/C de las líneas Ribera-1 y Ribera-2.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,319.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 16.734,78.

Presupuesto en pesetas: 2.784.433.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016759.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 30 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/136/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 30.000 kW nominales, constituida por 300 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 250 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Red de media tensión formada por anillo de distribución subterráneo de interconexión entre los 300 centros de transformación, para enlace con la subestación “El Baldío”, a ubicar en terrenos propiedad del solicitante.
- Subestación transformadora 20/45 KV “El Baldío” de nueva construcción, con transformador de potencia de 50 MVA.

Línea eléctrica aérea 45 kV, de 3.153 metros de longitud, para interconexión entre la subestación “El Baldío” y la subestación “Casatejada”.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 1, parcelas 3 y 10, término municipal de Casatejada (Cáceres).

— Promotor: ASSYCE Fotovoltaica, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ACUERDO de 8 de marzo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016815.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utili-

dad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 28 proyectado en la finca “Aldea del Conde”.

Final: Apoyo n.º 1 de la línea proyectada en interior de la subestación “Alvarado”. Bajada a subterráneo y entrada en subt. a celda dentro edificio subestación.

Términos municipales afectados: Alvarado.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 5,703.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca “Aldea del Conde” en el T.M. de Alvarado.

Presupuesto en euros: 119.191,37.

Presupuesto en pesetas: 19.831.775.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016815.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono

Industrial “El Nevero”) en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles erro-

res, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 8 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de bienes y derechos afectados “Línea aérea y subterránea en Finca “Aldea del Conde” del T.M. de Alvarado”. Expte.: 1.788/16.815

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PAR. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	Parque de Castelar, 2 06002 (Badajoz)	Badajoz	191	7	34,13	4,00	136,52	1 (nº1)	1,1	100	Tierras Arables
2	D. Francisco Chávez Silveiro	C/ Sauce nº 5 06170 (Alvarado)	Badajoz	191	8	374,18	4,00	1.496,72	2 (nº2,3)	2,04	200	Tierras Arables
3	D. Antonio Giles Rebollo	Desconocido	Badajoz	191	44	208,47	4,00	833,88	1 (nº4)	1,32	100	Tierras Arables
4	Hermanas Nieto Riera C.B.	Avda de Huelva nº 10(Badajoz)	Badajoz	191	9	420,36	4,00	1.681,44	2 (nº5,6)	2,36	200	Tierras Arables
5	Hermanas Nieto Riera C.B.	Avda. de Huelva nº 10(Badajoz)	Badajoz	191	10	282,56	4,00	1.130,24	2 (nº7,8)	2,36	200	Tierras Arables
6	Eugenio Neila Granado	Constitución 15 (Villanueva de la Serena)	Badajoz	192	48	168,71	4,00	674,84				Tierras Arables
7	Hermanas Nieto Riera C.B.	Avda. Huelva 10 (Badajoz)	Badajoz	192	25	274,95	4,00	1.099,80	1,5 (nº9,10)	3,49	150	Tierras Arables
8	Hnos Cánovas Tienza S.C.	Grpo Jose Antonio 11.(Badajoz)	Badajoz	192	43	32,25	4,00	129,00	0,5 (nº10)	0,6	50	Viñas

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PAR. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
9	Hnos Cánovas Tienza S.C.	Grpo Jose Antonio 11(Badajoz)	Badajoz	192	14	483,37	4,00	1.933,48	2 (nº11,1 2)	2,42	200	Viñas
10	Juan Manuel Ramirez Villalobos	Avda. Villanueva 14(Badajoz)	Badajoz	192	3	1.170,4 8	4,00	4.681,92	6 (nº13,1 4,15,16 ,17,18)	3,6	600	Tierras Arables
11	Antonio Villalobos Villalobos	Santo Domingo 73(Badajoz)	Badajoz	64	16	961,24	4,00	3.844,96	4,5 (nº19,2 0,21,22 ,23)	6,10	450	Tierras Arables
12	Hnos. Rojas Pastor S.C.	Enrique Segura Otaño nº 5 10 A (Badajoz)	Badajoz	64	17	487,17	4,00	1.948,68	3 (nº23,2 4,25)	2,91	200	Tierras Arables
13	Hnos. Rojas Pastor S.C	Enrique Segura Otaño nº 5 10 A(Badajoz)	Badajoz	64	18	327,75	4,00	1.311,00	1,5 (nº25,2 6)	1,87	150	Improductiv o
14	Explotaciones Aldea del Conde	Genova 15 5º A (Madrid)	Badajoz	64	8	306,14	4,00	1.224,56	1 (nº27)	1,21	100	Olivar
15	Natalia Caballeros de Rodas Gonzalez	Antonio Masa Campos 51(Badajoz)	Badajoz	64	7	15,29	4,00	61,16	0,5 (nº28)	0,66	50	Olivar
16	Explotaciones Aldea del Conde	Genova 15 5º A (Madrid)	Badajoz	65	1	13,54	4,00	54,16	0,5 (nº28)	0,66	50	Pasto Arbustivo

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nuevo depósito de agua en Piornal”. Expte.: OBR2007068.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: OBR2007068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Nuevo depósito de agua en Piornal.
b) División por lotes y número: Ninguno.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 240.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 11.05.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 11.05.07 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 18.05.07.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25.05.07.

e) Hora: 12 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio para el “Desarrollo de una aplicación de gestión de riesgos laborales y sistemas de calidad”. Expte.: 07SE0309.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0309.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Servicio para el desarrollo de una aplicación de gestión de riesgos laborales y sistemas de calidad”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cinco meses a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo V, subgrupo 2, categoría C.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de abril de 2007 a las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas de la 3.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 07 de mayo de 2007.
- e) Hora: 09:30 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas de la 3.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15 de mayo de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado.

Mérida, a 29 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de 15 de enero de 2007, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en materia de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución de 15 de enero de 2007, del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa (P.D. Resolución de 7 de marzo de 2006, D.O.E. núm. 37, de 28 de marzo), por la que se resuelve desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Juan Carlos Grande Tirado, en nombre y representación del alumno Ignacio Grande Sánchez-Simón, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Juan Carlos Grande Tirado, padre del alumno Ignacio Grande Sánchez-Simón, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la

concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

Segundo. Se ordena que la presente resolución sea notificada al/la interesado/a de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de 15 de enero de 2007, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en materia de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución de 15 de enero de 2007, del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa (P.D. Resolución de 7 de marzo de 2006, D.O.E. núm. 37, de 28 de marzo), por la que se resuelve desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Juan Carlos Grande Tirado, en nombre y representación del alumno Carlos Grande Sánchez-Simón, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Juan Carlos Grande Tirado, padre del alumno Carlos Grande Sánchez-Simón, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

Segundo. Se ordena que la presente resolución sea notificada al/la interesado/a de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Salud en Gévora”. Expte.:AC-07.003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-07.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Salud en Gévora (Badajoz) CPA.74.20.60 / 74.20.75 C.P.V.74231721-7 / 74231510-5.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Gévora (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de las obras, (14 meses) salvo el Informe previo a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, cuyo plazo es de 15 días a partir de la entrega del Plan por la empresa adjudicataria de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.526,42 € (I.V.A. incluido). Distribuidos en las siguientes anualidades:

2007: 38.346,15 €.

2008: 6.180,27 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2. Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B”, el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre “A”, el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre “B”, a las 9,00 horas; Sobre “A”, a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día

de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.:AC-07.007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-07.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina (Badajoz). CPA. 74.20.60 / 74.20.75 C.P.V. 74231510-5/74262000-3.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de las obras (9 meses), salvo el Informe previo a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, cuyo plazo es de 15 días a partir de la entrega del Plan por la empresa adjudicataria de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 85.400,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2007: 55.000,00 €.

2008: 30.400,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea

inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2. Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B", el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A", el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: O-07.009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-07.009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. CPA.45.21.15. C.P.V. 45.21.51.40-0.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 36 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.994.500,43 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER.

Reparto anualidades:

2007: 1.000.000,00 euros.

2008: 7.000.000,00 euros.

2009: 7.000.000,00 euros.

2010: 4.994.500,43 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):

Grupos: C, I, J.

Subgrupos: 4, 6, 2.

Categorías: f, e, e.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, 21 de mayo de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

- c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: Apertura de la documentación del sobre “B”, el 1 de junio de 2007. Apertura de la documentación del sobre “A”, el 8 de junio de 2007.
e) Hora: Sobre “B” a las 9 horas; Sobre “A” a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

28 de marzo de 2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de marzo de 2007. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
30.069.626-R	ANTONIO DIAZ AREVALO	TRAMITE DE AUDIENCIA	T 152/06	MONTANCHEZ	VIRGEN DE LOS REMEDIOS Nº 20	MONTANCHEZ (CACERES)

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09179886B	D ^a FELISA GONZÁLEZ ARIAS	Notificación acuerdo de incompetencia E-127/07	127/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B. Planta Baja	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
GALLEGO ROMERO, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2004 T 546	O.L. CASTUERA	CALLE ANTONIO MACHADO N° 1, PL. 3°, G	MADRID
BARQUERO SANCHEZ, JUAN LUIS	Trámite de Audiencia	2006 S 169	O.L. CASTUERA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON N° 2	BADAJOS
RODRIGUEZ CASALS, MANUEL	Trámite de Audiencia	2006 T 1678	O.L. CASTUERA	CALLE MARE DEL DEU DEL PILAR N° 5	PATERNA
DAVILA CARRASCO, SOLEDAD CANDE	Trámite de Audiencia	2005 S 154	O.L. CASTUERA	AVDA CONSTITUCION N° 30, PL. 1°, A	MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
35975660-A 72409857-S	VALCARCE VALCARCE, JUSTA BADIOLA ARAMBARRI, FELRO MARIA	Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2005 T 799 2006 T 419	O.L. CASTUERA O.L. CASTUERA	CALLE SIL Nº 17 CALLE SANTA CLARA Nº 13	VILLAVICIOSA DE ODON AZKOITIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
50.871.642-N	GLORIA PATRICIA GALET APARICIO	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras	07030019	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
50.871.643-J	EVA GALET APARICIO	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras	07030020	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
08.835.555-J	FRANCISCO JAVIER CORDÓN ORTS	Notificación de liquidación exigiendo la reducción del 25% de la sanción contenida en la liquidación nº C.P. 8016010021284	11200788020003	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B Planta segunda	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

09158163-T	CHAMIZO MORENO, CARLOS MANUEL	Liquidación complementaria	2003 T 1681	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE COLOMBIA Nº 4	ALMENDRALEJO
33971605-F	RECIO TERREZA, MARIA MAGDALENA	Liquidación complementaria	2003 T 1980	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PILAR Nº 4, PL. 1º, D	ALMENDRALEJO
5352498F	CHAVES MONTERO ESPINOSA, MARIA	Liquidación complementaria	2003 T 2119	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA PAZ Nº 24, PL. 2, D	ALMENDRALEJO
09193909-G	CORBACHO CORTES, JUAN JOSE	Liquidación complementaria	2003 T 2257	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE OLIVARES Nº 16	ZARZA (LA)
30527481-H	REDONDO LOPEZ, JOSE MARIA	Liquidación complementaria	2003 T 2575	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CARRILLO ARENAS Nº 17	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
76202149-K	MUNOZ POBLADOR, MARIA	Liquidación complementaria	2003 T 2991	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VIVERO Nº 25	ALMENDRALEJO
76233196-K	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL CA	Liquidación complementaria	2003 T 3687	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VELAZQUEZ Nº 44	ALMENDRALEJO
08785263-E	CASTELLO GONZALEZ, MONSERRAT	Liquidación complementaria	2003 T 3717	O.L. ALMENDRALEJO	OLIVAR Nº 5, PL. 4º, IZQU	MADRID
8692737M	TEJERA CANO, JUANA	Liquidación complementaria	2003 T 3845	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE JUAN CARLOS I Nº 0063	ALMENDRALEJO
52357683-T	GONZALEZ PRIETO, CARLOS ALBERT	Liquidación complementaria	2003 T 4143	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ENCUICUJADA Nº 11, PL. BAJO, B	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
76221417-S	CRESPO SANCHEZ, MANUELA	Liquidación complementaria	2003 T 4285	O.L. ALMENDRALEJO	C LLOUIS MORET Nº 13	ALMENDRALEJO
38859780-S	TEJADA SOLANO, DAVID	Liquidación complementaria	2003 T 4363	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE BUENAVISTA Nº 0008, PL. BA, DC	ALMENDRALEJO
8426012F	ALVAREZ GUTIERREZ, JOSE	Liquidación complementaria	2003 T 4394	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA FERNANDEZ ARANGUREN Nº 0009	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34774349M	GONZALEZ SUAREZ, JOSE ANTONIO	Liquidación complementaria	2003 T 4488	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ALZADA Nº 15	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
76205522-J	LOPEZ CARRILLO, JUAN	Liquidación complementaria	2003 T 4647	O.L. ALMENDRALEJO	LABRADOR Nº 3, PL. 3º, A	ALMENDRALEJO
33978053-S	LAVADO MARTIN, JESUS ANTONIO	Liquidación complementaria	2004 T 506	O.L. ALMENDRALEJO	CTRA ALANCE Nº 17	ALMENDRALEJO
806399174	VIÑEDOS Y BODEGAS FUENTES S.L.	Liquidación complementaria	2004 T 1475	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MACIAS Nº 38	ACHUCHAL
09155363-Y	CISNEROS MAQUEDA, CARMEN	Liquidación complementaria	2004 S 443	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SACARIAS DE LA HERA Nº 36, ESC. DR	ALMENDRALEJO
08809646-W	AVILES MACIAS, SANTIAGO	Liquidación complementaria	2003 T 3069	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA CONSTITUCION Nº 79	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
52810831-W	LOPEZ LOPEZ, ANTONIA MERCEDES	Liquidación complementaria	2003 T 3326	O.L. ALMENDRALEJO	PASEO HUSARES Nº 20, PL. 3, A	MADRID
01388677-Y	DIEZ CHECA, MARIA TERESA	Liquidación complementaria	2006 S 60	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE EMPRECINADO Nº 7	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
76205454-Z	TRIVIÑO MERIN, TERESA	Liquidación complementaria	2006 S 577	O.L. ALMENDRALEJO		

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07010902L	Elena Expliego Blanco	Trámite Audiencia ITP-CC-137/07	6004030028823	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07434504F	Florencio Morales Paraiso	Trámite Audiencia ITP-PL-232/07	6005040018022	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02489249M	Juan García Pérez	Trámite Audiencia ITP-PL-246/07	6006040046106	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02173445Z	Manuel Fuentes Cabrera	Trámite Audiencia ITP-PL-273/07	6003040002303	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02489249M	Juan García Pérez	Trámite Audiencia ITP-PL-247/07	6006040046072	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07343079F	Rafael Giménez Escuredo	Trámite Audiencia ITP-PL-311/07	6007040006965	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44400562M	José Luis Cabrera Hernández	Trámite Audiencia ITP-PL-214/07	6006040006994	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06929031M	Andrés Gómez Corchado	Trámite Audiencia ITP-PL-272/07	6003040002312	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06926238H	María Justa González Nuñez	Trámite Audiencia ITP-PL-281/07	6007040009896	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06583792L	Magdalena Musiol Beguin	Trámite Audiencia ITP-PL-304/07	6007040010711	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
15926596Q	Amalia García Mora	Trámite Audiencia ITP-CC-176/07	6005030042006	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28965840P	Virginia Sánchez García	Trámite Audiencia ITP-CC-177/07	6005030042033	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44405882N	Angel Elías Vázquez Mateos	Trámite Audiencia ITP-PL-259/07	6007040006940	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07406179H	Antonia Serradilla Sánchez	Trámite Audiencia ITP-PL-307/07	6007040006922	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10273738	Construcciones Europlas XXI SL	Trámite Audiencia ITP-PL-322/07	6003040000930	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10273738	Construcciones Europlas XXI SL	Trámite Audiencia ITP-PL-323/07	6003040000921	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10315992	Carnes Naturales Extremañas SL	Trámite Audiencia ITP-PL-294/07	6007040010526	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07451578S	Mercedes Arribas Mora	Trámite Audiencia ITP-PL-110/07	6004040005801	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07409740Z	Petra Palomino Sánchez	Trámite Audiencia ITP-PL-111/07	6004040005792	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76022896F	Raúl Bermejo Moreno	Trámite Audiencia ITP-CC-144/07	6004030135284	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06967471N	Angel Hornedo Iñigo	Trámite Audiencia ITP-CC-155/07	6004030108641	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
08771493Y	Ramón Rebollo Galán	Trámite Audiencia ITP-CC-160/07	6004030131723	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07008493W	José Antonio Bejarano Cambero	Trámite Audiencia ITP-CC-167/07	6004030123770	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
25435528-N 01334472-N 08720233-J 79258479-L 76235742B	EMRID ORTUN, SEBASTIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL BECERRA INDIAS, ANTONIO LOPEZ MANTRANA, REGINA MARIA ROMERO CADAVAL, MANUEL	Trámite de Audiencia Trámite de Audiencia Trámite de Audiencia Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2004 T 888 2004 T 954 2004 S 411 2003 T 2869 2006 S 595	O.L. ALMENDRALEJO O.L. ALMENDRALEJO O.L. ALMENDRALEJO O.L. ALMENDRALEJO O.L. ALMENDRALEJO	CALLE BELEN Nº 10 CALLE TORRELAGUNA Nº 24, PL. 3º, B CARRE VALENCIA Nº 28, PL. 5º, 3º HYTASA Nº 49 CALLE VALLE DEL BRAZTAN LAS LOMAS Nº 0032 BOADILLA DEL MONTE	ALANGE ALCALA DE HENARES BADALONA SEVILLA

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06.853.268-G	JESÚS GALLEGO COLLADO	Notificación de Liquidación nº C.P. 9010788000083	11200788030006	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
06.853.268-G	JESÚS GALLEGO COLLADO	Notificación de Liquidación nº C.P. 9010788000092	11200788030007	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B Planta segunda	Mérida (Badajoz)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Valdecelada”, parcela 95 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Sánchez Becerra, en Solana de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Valdecelada”, parcela 95 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Sánchez Becerra. Solana de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre rehabilitación y readaptación de edificio. Situación: paraje “Puente Palo”, parcela 103 del polígono 1. Promotor: D. Carmelo San Millán Bujanda, en Jarandilla de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y readaptación de edificio. Situación: paraje “Puente Palo”, parcela 103 del polígono 1. Promotor: D. Carmelo San Millán Bujanda. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre instalación de energía solar fotovoltaica de 1,5 MW. Situación: parcela 118, recinto 9, parcela 119, recinto 1 y parcela 120 del polígono 6. Promotor: PROAGAR, S.L., en Valdetorres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de energía solar fotovoltaica de 1,5 MW. Situación: parcela 118, recinto 9, parcela 119, recinto 1 y parcela 120 del polígono 6. Promotor: PROAGAR, S.L. Valdetorres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesilla de San José”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: INVETEX, S.A., en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesilla de San José”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: INVETEX, S.A. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre instalación solar fotovoltaica de 1 MW. Situación: parcela 5041, subparcela A del polígono 4. Promotor: ENEREX, S.L., en Valdeobispo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación solar fotovoltaica de 1 MW. Situación: parcela 5041, subparcela A del polígono 4. Promotor: ENEREX, S.L. Valdeobispo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre instalación de parque fotovoltaico de 100 kW. Situación: finca “Las Machuquillas”, parcela 34 del polígono 759. Promotor: Badajoz-Solar Uno, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque fotovoltaico de 100 kW. Situación: finca "Las Machuquillas", parcela 34 del polígono 759. Promotor: Badajoz-Solar Uno. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de vigilancia en la Casa de la Mujer de Cáceres y Badajoz, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. Expte.:VIG.CC.BA/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: VIG.CC.BA/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia en la Casa de la Mujer de Cáceres y Badajoz durante el 2007.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contratación Centralizada.

- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos cinco mil setecientos sesenta y siete euros (205.767,00 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 205.767 €.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. La Directora General del IMEX, JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de material inventariable. Expte.: CS/05/1100015266/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100015266/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministros de material inventariable.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 58 de 18/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 137.600,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de agosto de 2006.
- b) Contratistas:
 - 1. GE Medical Systems España: 88.500,00 euros.
 - 2. Genu, S.L.: 24.000,00 euros.
 - 3. J. Núñez: 4.900,00 euros.
 - 4. Maquetspain, S.L.U.: 18.000 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 135.400,00 euros.

Cáceres, a 12 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de revistas científico-técnicas para la Biblioteca del Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/05/1100057095/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100057095/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Revistas Científico-Técnicas para la Biblioteca del Complejo Hospitalario de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 3 de 09/01/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 95.125,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de febrero 2007.
- b) Contratistas:
 - 1. Meditécnica, S.L.: 94.835,00 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 94.835,00 euros.

Cáceres, a 12 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de equipos de infusión (bombas de nutrición y perfusión de sueros)”. Expte.: CS/01/1100027173/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100027173/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de infusión (bombas de nutrición y perfusión de sueros).
- b) División por lotes: Según P.C.A.P.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87 de 25/07/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

529.347,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27/02/2007.
- b) Empresas adjudicatarias: Meanrini Diagnósticos, S.A., Técnicas Médicas Mab, Sendal, S.A., Palex Medical, S.A., Hospira Productos Farmacéuticos, Cardiomedical del Mediterráneo y Tyco Healthcare Spain, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 408.457,96 €.

Badajoz, a 13 de marzo de 2007. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Mantenimiento de agua sanitaria y las torres de refrigeración de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CSE/07/1107000049/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1107000049/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Agua Sanitaria y de las Torres de Refrigeración de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 8, de fecha 20 de enero de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.402,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 2007.
- b) Contratistas: Enrique Muñoz, S.A. - Importe: 85.212,75 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 85.212,75 €.

Plasencia, a 16 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1155/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1155/2006.

Denunciado: D. Alberto Carcedo Roncero.

Domicilio: Cl. Rec 9, 3, 3. 08401 Granollers (Barcelona).

Infracción: Art. 23.n de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas de Don Antonio.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.l de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1409/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1409/2006.

Denunciado: D. José María Paredes Navarro.

Domicilio: Cl. Aragón, 255. 07009 Palma de Mallorca (Balears).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montánchez.

Sanción: Tres mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1102/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1102/2005.

Denunciado: D. José Miguel Condón Concha.

Domicilio: Cl. Gil Cordero, 5-2 D.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1475/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1475/2006.

Denunciado: D. Carlos Javier Méndez Mateos.

Domicilio: Avda. Constitución, 108-1 A. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1631/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1631/2006.

Denunciado: D. Luis Cotrina Alfonso.

Domicilio: Cl. Arcos de Jalón, 60, Bl, 3 B. 28037 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Salorino.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 19 de marzo de 2007, n.º 55 se publican las Bases para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla

de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Brozas, a 22 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial denominado “Campo de Majadas”.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de marzo de 2007 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial denominado: Campo de Majadas.

Igualmente acordó someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones y observaciones considere oportunas.

Casatejada, a 26 de marzo de 2007. El Alcalde, AGUSTÍN MIGUEL HERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-13/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Julián Moldón Ferreras, que actúa en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Actuación 13/3 de

Llerena, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Llerena a Guadalcanal, antiguo almacén de COPAN, de Llerena, Consulta Urbanística, de fecha 31 de enero de 2007, y, R.E. n.º 547, sobre la viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-13/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de febrero de 2007, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE 13/3 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el Sistema de Compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 6 de marzo de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 2007, el Estudio de Detalle presentado por Villaemerita, S.L., para la parcela sita en la Avda. Reina Sofía c/v Paseo de las Artes y los Oficios se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56